

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11647/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta y cinco minutos del día ocho de febrero del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11647, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] - Quien, habiendo subsanado prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la entrega de la información referente a: "1. Cantidad de empleados con los que cuenta la OIR/UAIP. 2. Descripción de las funciones que realiza cada una de las personas que laboran en dicha área. 3. Tiempo que cada uno de las personas tiene de laborar en dicha área (antigüedad). 4. Salario de contratación de cada una de las plazas, especificando si dichas plazas han registrado un aumento en los últimos cinco años y de cuanto ha sido ese incremento. 5. Nombre técnico asignado a cada plaza del personal de OIR. 6. Requisitos o perfil necesarios para cada una de esas plazas." : hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha uno de febrero de dos mil veintidós, se emitió resolución de prórroga, ya que de parte de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del ISSS informó a esta dependencia que solicitaba prórroga del plazo inicial por complejidad de la información, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes ocho de febrero del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, de acuerdo a la información solicitada, se proporciona enlaces del Portal de Transparencia del ISSS, de organigrama que responde a los puntos 1 y 2: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/iss/documents/457724/download>, de remuneraciones, correspondiente a punto 4: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/remunerations>, y de perfiles de puesto del ISSS correspondiente a punto 5 y 6: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/289715/download>

Asimismo, en relación a punto 3, se proporciona el detalle de lo requerido en archivo adjunto.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS
G.M.

